



Al contestar cite Radicado: INS-2-2025-00238

Fecha y hora: 15/04/2025 09:47 AM
Remitente(s): HERNAN QUIJADA BONILLA
Destinatario(s): Anonimo Anonimo
Folio: Oficio de 4 folio(s)
Anexos/Adjuntos: 0



Bogotá D.C

Señor (a)

ANÓNIMO

ANÓNIMO

ANÓNIMO

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta PQRSD 2025-1098 del 01 de abril de 2025

En atención a su PQRSD radicada en el Instituto Nacional de Salud, identificada con el número 2025-1098 de fecha (01/04/2025), relacionada con la solicitud de “documentos, estudios científicos, normativas y cualquier otra bibliografía que respalde el uso del tapabocas como medida de prevención y control del covid-19 durante la pandemia. en virtud de lo dispuesto en la ley 1755 de 2015, espero su respuesta en los términos establecidos por la normativa vigente.; nos permitimos dar respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

El covid-19 es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, caracterizada por su alta transmisibilidad. Entre los principales factores de riesgo para la propagación de esta enfermedad se encuentran el hacinamiento, las aglomeraciones de personas, la falta de medidas de saneamiento como el lavado adecuado de manos y el uso insuficiente de elementos de protección personal, como el tapabocas.

En respuesta a su consulta, se comparten enlaces que pueden responder a su pregunta:

• Circular externa 0009 de 2024:
www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Circular%20Externa%20No.%20009%20de%202024.pdf

• Cuidados en personas adultas mayores en aislamiento preventivo frente a la COVID-19:
www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/cartilla-adulto-mayor-aislamiento-covid-19.pdf
www.ins.gov.co



@NSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia

PBX: (801) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214

contactenos@ins.gov.co

- Resolución 350 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social : www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-350-de-2022.pdf
- Resolución 1238 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social: Resolución 1238 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social - Gestor Normativo - Función Pública
- Lineamientos, Orientaciones y Protocolos para enfrentar la COVID-19 en Colombia: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/lineamientos-orientaciones-protocolos-covid19-compressed.pdf
- Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de protectores faciales y tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad covid-19 (2021): <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GMTG15.pdf>
- Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia (2020) : ASIF13 Documento soporte
- Elementos de protección personal que debemos usar en la atención de pacientes durante la pandemia COVID -19: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/elementos-proteccion-covid19.pdf

Los datos de eventos de interés en salud pública se encuentran publicados de libre consulta en la página del INS en la siguiente ruta: ingresar a la página portal Sivigila <https://portalsivigila.ins.gov.co/Paginas/Buscador.aspx> , selecciona evento y año, click en botón buscar. Esta consulta arrojará las bases de datos depuradas, nominales y sin datos de identificación personal de los eventos de interés en salud pública disponibles desde el año 2007 en adelante.

En caso de necesitar el significado de la abreviatura de cada variable, podrá descargar el diccionario de datos de sivigila en la siguiente ruta: <http://url.ins.gov.co/105hd>

Si por el contrario, la solicitud no se resuelve la consulta y se requieren datos individuales, esta sólo se pueden obtener a partir de las fichas de notificación de datos básicos y/o complementarios, los cuales solo pueden obtenerse a través de un acuerdo de transferencia de información con el INS, previa aprobación por parte del Comité de Propiedad Intelectual de la Entidad, el cual tiene un trámite especial de treinta (30) días hábiles a partir de la radicación de la petición completa y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Para el trámite ante el Comité de Propiedad Intelectual se requiere:

Radicación de la solicitud

El ciudadano radica la solicitud de información o material en salud pública, a través de los canales de atención oficiales dispuestos por la Entidad, los cuales son:

1. Ventanilla única de correspondencia en la dirección: Avenida calle 26 No. 51-20 CAN, Bogotá D.C, Colombia.
2. Aplicativo de PQRSD el cual puede ser encontrado en la ruta www.ins.gov.co/atencionalciudadano, en el espacio: "Formulario de contacto".

- 2 -

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insolucolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

3. A través de las líneas de atención al ciudadano: (PQRSD): (57 +1)3244576, Teléfono Conmutador (57 +1)2207700 Opción 2. Línea Gratuita Nacional 018000113400.
4. Enviando un correo electrónico al email del grupo de atención al ciudadano contactenos@ins.gov.co.

Contenido de la solicitud

Las solicitudes de información o material en salud pública deberán contener los siguientes aspectos:

1. Dirigirse al Comité de Propiedad Intelectual del INS.
2. Contener los siguientes aspectos, entre otros: • Título de la actividad o proyecto de investigación a realizar, así como el número de la convocatoria cuando aplique. • Descripción de los hechos en que se fundamenta la solicitud. • Nombre de la Entidad, Institución u organización a la que pertenece. • Objetivos y fines por los cuales se requiere acceder a la información o material del INS. • Adjuntar diligenciado el contenido del Anexo No.1 FICHA DE SOLICITUD DE INFORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con la información requerida. (la cual se adjunta a la presente comunicación) • Adjuntar el protocolo de investigación o ante proyecto de investigación del proyecto o actividad presentada en la solicitud, en donde se indiquen los objetivos, diseño, metodología y consideraciones tomadas en cuenta para la implementación y organización de la investigación, así como se informen todos los aspectos pertinentes y los referentes técnicos y éticos de su desarrollo.
3. Ser suscrita preferiblemente por el Director General, Gerente, Representante Legal, Director de Trabajo de grado o su equivalente, Decano de la Facultad, Coordinador del Centro de Investigación o su equivalente dentro de la Institución, entre otros.

En caso de que el Comité de Propiedad Intelectual considere que la información puede ser entregada mediante un acuerdo de transferencia, es necesario que dicho acuerdo sea suscrito por las personas facultadas para ello dentro de cada institución educativa o centro de investigación, de acuerdo con su naturaleza jurídica, es decir, el acuerdo debe ser suscrito por el Director General, Gerente, Representante Legal, Director de Trabajo de grado o su equivalente, Decano de la Facultad, Coordinador del Centro de Investigación o su equivalente dentro de la Institución, entre otros. Así las cosas, el peticionario deberá remitir los siguientes datos del facultado, para la elaboración del acuerdo de transferencia:

- Nombre completo de la persona facultada
- Tipo y Número de Identificación de la persona facultada
- Cargo que ostenta dentro de la Universidad o Centro la persona facultada
- Dirección física o electrónica de la persona Facultada
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del facultado

- 3 -

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co



Acorde con lo anterior, se ha brindado respuesta, de conformidad lo expuesto por la Ley 1755 de junio 2015, art. 14

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace:
<https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Atentamente,

HERNAN QUIJADA BONILLA

Director Técnico (E).

Elabóro: XIMENA CASTRO MARTINEZ

Revisó: SANDRA LUCERO BONILLA MOLANO